

REPÚBLICA ARGENTINA

Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz.

Santa Fe de la Vera Cruz, 24 de Junio de 2026

Nº 559



BOLETÍN ELECTRÓNICO MUNICIPAL

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

Dr. Juan Pablo Poletti

Secretario General: Arq. Alejandro Boscarol

Secretario de Gobierno, Control, Movilidad y Seguridad Ciudadana: Abog. Sebastián Mastropaolo.

Secretario de Hacienda y Finanzas: C.P.N. José Alfredo Serruya.

Secretario de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica: Arq. Eduardo Rudi.

Secretaria de Producción y Empleo: C.P.N. María del Rosario Alemán.

Secretaria de Cultura: Abog. Luciana Inés Ceresola.

Secretario de Gestión Urbana y Ambiente: Jorge Guillermo Ferrero.

Secretario de Políticas Sociales: Hugo Marcelo Marchetti.

Secretaria de Educación: Lic. María Alicia Barletta.

Fiscal Municipal: Abog. Miguel Molinari.

Síndico Municipal: Abog. Carlos José Rosenfeld.

Responsable: Dirección de Legislación y Mesa de Entradas Única: Directora Prof. Nadia Álvarez Oporto

ÍNDICE

Sección Legislación

Decretos N°

00054/2026	Llamado a Licitación Pública N° 07/26 para la Concesión y explotación de los paradores de Playa N° 1 y 3 Costanera Oeste, y 5 Costanera Este	4
00055/2026	Llamado a Licitación Pública N° 08/26 para la obra Pileta recreativa del Parque Juan de Garay	6

REPÚBLICA ARGENTINA

Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz.

Santa Fe de la Vera Cruz, 24 de Junio de 2026

Nº 559



BOLETÍN ELECTRÓNICO MUNICIPAL

SECCIÓN LEGISLACIÓN



DECRETO - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO - AÑO 2026 - N°

00054

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 23 JUN 2026

VISTO:

El Documento N° DE-1488-02115309-3 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones de referencia, la Secretaría de Producción y Empleo solicita el llamado a Licitación Pública para la "CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS PARADORES DE PLAYA N° 1 y 3 COSTANERA OESTE, y 5 COSTANERA ESTE" de nuestra ciudad, tendiente a favorecer la realización de actividades gastronómicas, recreativas, deportivas y/o culturales de interés para la ciudadanía en general, conforme a la normativa vigente.

Que, con esta iniciativa se busca fortalecer la zona de las costaneras y planificar la zona de balnearios/playas para la provisión de servicios e infraestructura necesarios tales como: paradores, sanitarios, lugares de esparcimiento, gastronomía y actividades recreativas y deportivas.

Que, siendo voluntad de este Departamento Ejecutivo convocar a dicha licitación, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 13.083, corresponde disponer el pertinente llamado y establecer las demás condiciones de rigor.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Apruébese la documentación obrante en el Expediente DE-1488-02112640-4 para convocar a Licitación Pública para la "CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS PARADORES DE PLAYA N° 1 y 3 COSTANERA OESTE, y 5 COSTANERA ESTE" de nuestra ciudad, consistente en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y Particulares y sus especificaciones técnicas generales y particulares, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 13.083.

Art. 2°: Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026, para la "CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS PARADORES DE PLAYA N° 1 y 3 COSTANERA OESTE, y 5 COSTANERA ESTE", conforme el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y Particulares y sus especificaciones técnicas generales y particulares, que se aprueban por el presente.

Art. 3°: Dispónese que las propuestas se podrán presentar hasta las 11:00 hs. del mismo día de la apertura de sobres que se llevará a cabo el día 20 de julio de 2026, o el primer día hábil siguiente si aquel no fuere, a las 12:00 hs., en el despacho de la Secretaría de Producción y Empleo, ubicado en calle Salta N° 2951 - 5to. Piso del Palacio Municipal o en el lugar que, por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por el Señor Intendente.



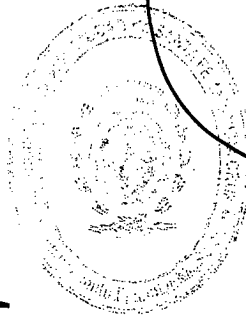
DECRETO - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO - AÑO 2026 - N°

00054

- Art. 4°: Establécese que el legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación, podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Secretaría de Producción y Empleo, ubicada en el 5to. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe y en la página web de esta Municipalidad.
- Art. 5°: Por medio de la Dirección de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales, publíquese la presente convocatoria mediante avisos durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, un (1) día en un diario de la ciudad y durante diez (10) días corridos en la página web de la Municipalidad de Santa Fe, debiéndose efectuar la última publicación como mínimo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de sobre fijada en el presente decreto. Una vez efectuadas las publicaciones, se remitirán las constancias al área licitante para su agregación al expediente principal.
- Art. 6°: Confórmese una Comisión Evaluadora para el estudio y evaluación de los proyectos que se presenten, la que será integrada por la Secretaria de Producción y Empleo, el Secretario de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica y un miembro del Departamento Concesiones en carácter de miembros titulares, y como miembros suplentes el Subsecretario de Industria, Comercio e Inversiones, los miembros del Departamento Concesiones y el Subdirector Ejecutivo de Arquitectura y Espacios Urbanos, quienes aconsejarán a este Departamento Ejecutivo Municipal, la decisión que estimen procedente adoptar, expresando sus conclusiones en un acta que labrarán al efecto.
- Art. 7°: Regístrese, comuníquese y publíquese en el B.E.M.


C.P.N. María del Rosario Alemán
Secretaría de Producción y Empleo


Arq. Eduardo Rudi
Secretario de Desarrollo Urbano
y Gestión Hídrica




Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente


Abog. Sebastián Mastropalo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia

DECRETO - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA - AÑO 2026 - N°

00055

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 23 JUN 2026

VISTO:

El Documento DE-1440-02134699-4 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones de referencia la Subsecretaría de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica solicita contratar con terceros la obra denominada "PILETA RECREATIVA DEL PARQUE JUAN DE GARAY".

Que, a tal fin, la mencionada Subsecretaría a través de sus órganos técnicos, ha elaborado la documentación necesaria para la contratación de los trabajos, consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Cómputo y Presupuesto Oficial, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales que obran agregadas a las presentes actuaciones.

Que, la obra a contratar tiene por objeto la ejecución de tareas necesarias para realizar una intervención integral del piletón existente, permitiendo su reconversión en un natatorio de mayor escala y calidad ambiental, concebido bajo un criterio de uso flexible y estacional.

Que, los órganos técnicos han estimado el presupuesto oficial de las tareas a contratar en la suma de pesos mil setecientos sesenta y ocho millones sesenta y un mil veintisiete con 00/100 (\$1.768.061.027,00).

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa que existe crédito presupuestario para atender la erogación del gasto.

Que, siendo voluntad de este Departamento Ejecutivo contratar dicha obra con terceros, y en mérito al valor estimado por la administración, corresponde disponer el pertinente llamado a Licitación Pública así como establecer las demás condiciones de rigor, ello según lo dispuesto por la Ley N° 2.756, el art. 45° de la Ordenanza N° 13.094 y el Decreto N° 00003/2026.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETA:

Art. 1°: Apruébase la documentación obrante en las actuaciones de la referencia para contratar con terceros la ejecución de la obra "PILETA RECREATIVA DEL PARQUE JUAN DE GARAY", consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales.



DECRETO - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA - AÑO 2026 - N°

00055

- Art. 2°: Estímese el presupuesto oficial para la contratación de la obra referida en el artículo precedente en la suma de pesos mil setecientos sesenta y ocho millones sesenta y un mil veintisiete con 0/100 (\$1.768.061.027,00).
- Art. 3°: Llámase a Licitación Pública N° 08/2026 para la contratación de los trabajos referidos en el artículo 1° conforme el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017 y la documentación técnica que se aprueba por el presente.
- Art. 4°: Dispónese que las propuestas se podrán presentar hasta las 9:00 horas del mismo día de la apertura de sobres que se llevará a cabo el día 20 de julio de 2026 a las 10:00 horas, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicado en calle Salta N° 2951, 3er. piso del Palacio Municipal o en el lugar que, por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por el Secretario del área.
- Art. 5°: Establécese que la documentación consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales correspondiente al presente procedimiento de selección de contratista, podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (pen drive), a la Dirección Despacho General de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicada en el 3er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad y en la página web de este Municipio.
- Art. 6°: Por medio de la Dirección de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales publíquese la presente convocatoria mediante avisos durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, un (1) día en un diario de la ciudad y durante diez (10) días corridos en la página web de la Municipalidad de Santa Fe, debiéndose efectuar la última publicación como mínimo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de sobres fijada en el presente decreto. Una vez efectuadas las publicaciones, se remitirán las constancias al área licitante para su agregación al expediente principal.
- Art. 7°: Confórmese una Comisión Especial para el estudio y evaluación de las propuestas que se presenten, la que será integrada por el Arq. Diego Mac Corquodale, de la Dirección de Estudios y Proyectos, el Abog. Marcelo Capello, de la Subsecretaría de Obras Públicas, y la Asistente Profesional Verónica E. Guilielmone, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, quienes aconsejarán a este Departamento Ejecutivo Municipal la decisión que estimen procedente adoptar, expresando sus conclusiones en un acta que labrarán al efecto. Designese como suplentes de la citada comisión al Ing. Eduardo Gentile de la Dirección de Estudios y Proyectos, a la Abog. María Celeste Bonadeo, de la Subsecretaría de Obras Públicas, y al Director Ejecutivo de Administración Financiera, Nicolás Aletti.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia

DECRETO - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA - AÑO 2026 - N°

00055

sc

Art. 8°: Regístrese, comuníquese y publíquese en el B.E.M.

Arq. Eduardo Rudi
Secretario de Desarrollo Urbano
y Gestión Hídrica



Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente

C.P.N. José Alfredo Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas

Abog. Sebastián Macropolo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana

ES COPIA

MARIA INES BELTRAN
Jefa Departamento Legislación